



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1016/015.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 3210/2015 – que consta de tres (03) folios, de Fecha 21 de Octubre del 2015, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva adjunta el Convenio por el cual se Instrumenta el Plan de Seguridad Alimentaria 2015- 2016, Celebrado entre la Municipalidad de Aluminé con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Economía y Obras Publicas de la Provincia del Neuquén;

Que, mediante Decreto Nº 1497/12, se aprobó el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2012;

Que, entre el Secretario de Gestión y Articulación Institucional y el Ministro de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, han suscripto el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2015-2016, el cual tiene como objetivo garantizar el acceso a una alimentación adecuada a familias en situación de vulnerabilidad social, a través de la provisión de tarjetas alimentarias que propicien la adquisición de alimentos secos y fresco en comercios adheridos, por un periodo de siete (07) meses;

Que, el presente Convenio surge como consecuencia, de los acuerdos previos mantenidos oportunamente con Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones de Fomento, a efectos de efectivizar y maximizar los resultados de la Implementación del Plan y donde se pre acordó un aporte solidario y federal en carácter de contraparte municipal (excepto las Comisiones de Fomento) como parte del financiamiento del mismo;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto **Dictamina**; Aprobar el Convenio por siete (07) meses, tal cual lo establece el mismo de acuerdo a los antecedentes;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de Noviembre del Año 2015, **Resuelve**; Aprobar el Convenio por el cual se instrumenta el Plan de Seguridad Alimentaria 2015-2016, Celebrado, entre la Municipalidad de Aluminé con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Economía y Obras Publicas de la Provincia del Neuquén;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR, en todos sus términos el Convenio por el cual se instrumenta el Plan de Seguridad Alimentaria, entre la Municipalidad de Aluminé con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Economía y Obras Publicas de la Provincia del Neuquén, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal y que diera motivo al registro de Expediente Nº 3210/2015, que consta de Tres (03) folios, de Fecha 21 Octubre del 2015.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

////.... Corresponde a Ordenanza N° 1016/2015.-

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Vicepresidenta del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1922/015.-